

tiese por tercera vez el proyecto destinado a señalar fondos para el Colegio "Bolivar"; pero los H. H. Aguilera y Vázquez observaron que, habiéndose incluido en el mismo proyecto el restablecimiento del Colegio "Maldonado," debía volver a la comisión de instrucción pública, a fin de que separase los dos asuntos en dos proyectos, y se facilitase de ese modo la discusión. — La Presidencia lo ordenó así; y siendo llegada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente:

Fr. M. A. Sánchez

El Secretario:

J. M. Espinosa

Sesión del 9 de setiembre.

Concurrieron los H. H. Vicepresidente, Aguilera, Aguilera, Pontallas, Cepeda, Davila, Echeverri, Echeverría, Espinosa, Freire, González Riccaurte, Huerta, Jarrañillo, Maldonado, Molineros, Piedra, Salazar, Salvador, Lucio, Alquistas, Vázquez, Viteri, y Chambrano. — Aprobada el acta de la sesión precedente, se ocupó la H. Cámara en discutir por tercera vez el proyecto de ley de sueldos; y habiéndose acordado que se omitiese la lectura general se sometió a debate el artículo primero, que fue aprobado sin contradicción, así como el 2.º, 3.º y 4.º. Puesto en discusión el art. 5.º respecto del cual había hecho el H. Presidente la indicación de que se subiese a selección pero el sueldo del secretario de la Gobernación de Pichincha, se opuso a ella el H. Vázquez reputándola odiosa, por cuanto no le parecía justo que se aumentase la dotación de algunos empleados sin aumentar también las de los demás, cuando todos los sueldos eran muy exiguos y solo podían aprobarse en razón de la escasez de las rentas nacionales observó, por otra parte, que las grandes empresas que el Gobierno había acometido, demandaban considerables gastos, y que era necesario proceder con mucha cautela en materia de sueldos, para no crear

un conflicto fiscal del cual podría resultar que las dotaciones de los empleados pudiesen de jure lujo, por la imposibilidad de pagarlas. — Contradijo este parecer el Sr. Huerta fundándose en que era de poca monta el aumento que debían tener los sueldos de algunos empleados, según las indicaciones que se habían recogido; en que las rentas nacionales habían tenido un considerable incremento desde que se dio la ley veinte, por lo cual no era de temer un conflicto; y en que para tener buenos empleados, laboriosos e inteligentes, era preciso que los destinos fuesen competentemente dotados. — El Sr. González Ricarte contestó que cuanto se decía de algunos empleados, se podía decir de todos, por que ninguno estaba suficientemente remunerado; que para proceder en justicia sería preciso resolver un aumento general de sueldos, y que no consintiendo el estado de la Hacienda pública, tampoco se debía aumentar la dotación de tales o cuales empleos. Añadió q<sup>ue</sup> el Poder Ejecutivo había formado el proyecto que se discutía teniendo presente el ingreso y egreso del Tesoro, y considerando el trabajo anexo a cada destino; y que para aumentar los sueldos fijados por él, se debía aguardar que subiesen las rentas nacionales, a fin de que no faltase el necesario equilibrio de las entradas con los gastos, y concluyó diciendo que era más probable la baja que no el alza de los ingresos, porque los malos resultados de la guerra franco-alemana debían influir en el comercio de todas las partes, y por consiguiente ocasionar también la disminución del rendimiento de la aduana que era una de las principales rentas de la República. — Replicó el Sr. Huerta, que haciéndose un aumento módico a algunos empleados, no subía sino muy poco el egreso de la Hacienda nacional; que no se trataba de una alza general de sueldos, sino de contribuir mejor escaramamente el trabajo de aquellos empleados en cuyo favor instaba más la justicia; que habiendo terminado la guerra entre Francia y Prusia, se iba restableciendo ya el comercio, y no había razón para que disminuyesen los rendimientos de la aduana; y que la seguridad de que se conservaría la paz en la República, y el tino y paciencia del Gobierno en el manejo de las rentas, eran motivos para esperar firmadamente el aumento progresivo de los fondos nacionales. — El Sr. González Ricarte insistió en la necesidad de conservar el equilibrio de los ingresos y egresos del Tesoro, y dijo q<sup>ue</sup>

debían asegurarse los segundos teniendo presente el monto de los primeros en la actualidad, no fundándose en incrementos futuros y contingentes; y discutiendo en el mismo sentido el Sr. Viquez, apoyó también la observación fundada en la guerra franco-alemana, y añadió: que no era de poca importancia el aumento de los sueldos, según las indicaciones que se habían recogido en el examen del presupuesto; que, además, el proyecto que se discutía aumentaba ya considerablemente los sueldos militares y de los empleados de Hacienda, que, por otra parte, había que cargar al presupuesto, en la sección de egresos, sumas muy altas que no se habían presupuestado para la carretera del Guo y otras obras públicas, que no podían suspenderse, y que si al aumento del egreso se cargaban otros, no alcanzarían los fondos públicos para los objetos a que se destinaban. Con respecto al aumento del sueldo al secretario de la Gobernación de Pichincha, dijo que no lo creía justo, porque había que no tenía trabajo muy complicado, y que era suficiente la dotación de que gozaba. El Sr. Salazar dio igualmente su parecer contrario a todo aumento de sueldo, y dijo que el Supremo Gobierno había tenido voluntad para dotar con mayor liberalidad todos los empleos, pero que no había podido satisfacerla por ser obstáculo insuperable la limitación del ingreso fiscal; y que destinándose por la Legislatura considerables cantidades para obras que no se habían considerado en el presupuesto, no era prudente subir las dotaciones de los destinos que el Poder Ejecutivo no había creído necesario aumentar. Cerrado el debate, fue aprobado el artículo sin modificación, y corrieron igual suerte los siguientes hasta el 11.º inclusive. En el 12.º, a indicación del Sr. Huerta se rebajó quinientos pesos el sueldo de seiscientos pesos asignado en el proyecto al oficial 3.º de la Gobernación de Guayaquil. En el art. 13, a indicación del mismo Sr. diputado se hizo igual rebaja del sueldo asignado al portero amanuense de la Gobernación de Manabí. En el art. 14 se rebajó a mil pesos el sueldo del Secretario de la Gobernación de Esmeraldas, y a quinientos el del portero amanuense. Los artículos 15 y 16 fueron aprobados sin alteración. Para las rebajas expresadas se tuvieron presentes con

sideraciones especiales, relativas al trabajo propio de los destinos respectivos, así como para las demás modificaciones que van a indicarse, respecto de las cuales, o hubo ligeros debates, o se estimaron justas las causas sin que hubiese contradicción. — Al jefe de la sección de obras públicas en el Ministerio de Hacienda se le señaló el sueldo de mil doscientos pesos en vez del de ochocientos cuarenta, y aunque el Sr. Salazar, con apoyo del Sr. Freire, propuso la revocación de la aprobación del art. 17, en el cual se hizo esta modificación, y dijo que quería proponer una reforma conveniente al tesoro público, fue negada la proposición. En el art. 20 relativo a la tesorería de la provincia de Pichincha, se subió el sueldo del Tesorero a mil quinientos pesos, el del Interventor a mil pesos, el del oficial 1.º a seiscientos, el del oficial 2.º a quinientos, el del portero amanuense a doscientos cincuenta, y el de los otros amanuenses, incluso el archivero, a trescientos pesos. El art. 21 señalaba sueldos fijos para los empleados en la Tesorería de la provincia de Leon, y el 22 los señalaba igualmente para los empleados en la de la provincia de Tungurahua, y en virtud de proposición hecha por el Sr. Salazar, con apoyo del Sr. Echeverri, se asignó a los tesoreros de una y otra provincia el seis por ciento de la recaudación, a los archiveros amanuenses se les rebajó el sueldo a doscientos pesos, y a los porteros amanuenses a ciento cincuenta pesos. En el art. 27 se subió a novecientos sesenta pesos el sueldo del oficial 1.º de la Tesorería del Guayas, a setecientos veinte pesos el del oficial 2.º, y a novecientos sesenta el del oficial 3.º. El Sr. Vargués pidió que constase lo contrario a la reforma de este artículo. El art. 29 se modificó rebajando a mil doscientos pesos el sueldo del Tesorero de la provincia de Esmeraldas, y el del Interventor a cuatrocientos, y agregando como parágrafo la disposición del art. 32 concebida en estos términos: "El sobresueldo del Tesorero trescientos pesos, el del Interventor ciento veinte pesos, y el sueldo del archivero amanuense trescientos pesos." En el art. 30 se suprimió el destino de tercer ayudante del guarda almacenes, en virtud de proposición hecha por el Sr. Freire con apoyo del Sr. Huerta. En el art. 36 se subió a seiscientos pesos el sueldo del Administrador de correos de Cuenca, el del Interventor a cuatrocientos pesos, y se incluyó a los administradores de Cañar y Pasito entre los que gozaban del setenta y cinco por ciento de asignación. Del art. 39 relativo a la ad

administraciones de correos de la provincia de Loja, se suprimió la de Tumbeli, por no pertenecer ya a dicha provincia. En el art. 40 se rebajó a cuatrocientos pesos el sueldo del Interventor de correos de Babahoyo. En el 41 se rebajó a ciento cincuenta pesos la dotación de los administradores del Naranjal y Santa Elena. En el 42 se rebajó también a trescientos pesos el sueldo de los administradores de Portoviejo, Montecristi y Manta. El art. 44 que señalaba el sueldo de trescientos pesos al Colector de rentas de Otavalo fue aprobado; pero el Sr. Salazar, observó que a este empleado se le había puesto a sueldo fijo después que por el último terremoto había rebajado considerablemente la recaudación; y haciendo presente que las rentas iban convalesciendo ya, y que era conveniente asignarle sueldo eventual, hizo, con apoyo del Sr. Varguer, esta proposición: "que se revoque la aprobación del art. 44 y se reconsidere su contenido." Aprobada esta proposición, se negó el art. citado; y por otra hecha por el Sr. Varguer con apoyo del Sr. Salazar, se puso en lugar de aquel artículo el inciso final del capítulo relativo a las colectorías, en estos términos: "Todos los colectores gozarán del cuatro al doce por ciento de recaudación, con las excepciones siguientes;" y a continuación quedaron los art. 45 y 46 sin ninguna alteración. En el art. 49 se subió a ciento noventa y dos pesos el sueldo de cada uno de los guardas del resguardo de Tichincha. En el 53 se suprimió uno de los tres guardas de Guaranda y Chimbo, y a cada uno de los otros se les asignó la dotación de ciento sesenta y ocho pesos. Por último en el art. 56 se aumentó al resguardo de Guayaquil un cabo con setecientos veinte pesos anuales, un patron con trescientos sesenta pesos y tres bogas con doscientos cuarenta pesos para cada uno; sacándose estas dotaciones de la rebaja que se hizo en el sueldo de los veintinueve bogas señalados en el proyecto; pues a todos se les asignó la dotación de doscientos cuarenta pesos. — Se suspendió en el citado art. 56 la discusión del proyecto, por ser más de las tres de la tarde; y quedando pendiente una proposición hecha por el Sr. Molinos con apoyo del Sr. Salazar, para que se revocara la aprobación de los dos últimos incisos del art. 22 y se reconsiderase su contenido, se cerró la sesión.

El Presidente.

Don A. Achala

El Secretario.

M. Repinore

## Sesion del 11 de setiembre.

Asistieron los H. H. Vicepresidente, Aguilar, Saravillo, Piedra, Márquez, Chiriboga, Freire, Gonzales Ricourt, Nambroño, Huerta, Lucre, Davila, Batallas, Cepeda, Echeverria, Viteri, Aguilera, Cisneri, Maldonado, Salvador, Alquillas, Espinosa y Molineros. = Aprobada el acta de la sesion anterior se procedió al despacho con el orden siguiente. = 1.º Se leyó y pasó a la comision de mejoras internas un informe del H. Sr. Ministro de Hacienda, relativo al privilegio exclusivo solicitado por la Compañia nacional de transporte. = 2.º Se leyó y pasó a la comision de legislacion una propuesta remitida por el H. Sr. Ministro del Interior, hecha por el Sr. Don M. Paz Solórzano al Encargado de Negocios del Ecuador en el Perú, con el objeto de que el cable telegrafico submarino de Panama al Perú tocase en Guayaquil y otros puntos de la costa ecuatoriana. = 3.º Se leyó un oficio del mismo H. Sr. Ministro, reducido a presentar el expediente comprensivo del recurso de queja propuesto por el Sr. Joaquin Salama contra la Excm. Corte Suprema. Dicho expediente pasó a la comision sorteada para entender en este asunto. = 4.º Se dió conocimiento a la H. Cámara de una comunicacion en la cual el Ministerio del Interior avisaba que el Poder Ejecutivo habia ordenado que Juan Soriano y compañeros de detencion fuesen trasladados a Guayaquil y sometidos a juicio, conforme a la recomendacion de esta H. Cámara. = La comunicacion pasó al archivo. = 5.º Pasaron igualmente al archivo dos proyectos de decreto que el Poder Ejecutivo devolvio sancionados: el destinado a proveer de agua potable a la ciudad de Guayaquil, y el que autorizaba al Gobierno para el establecimiento de telegrafos electricos. = Se leyó la objecion hecha por el Poder Ejecutivo al proyecto de decreto destinado a proveer de